

## PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. - PROCAFECOL S.A. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS INSEGURAS O NO AUTORIZADAS

De cara a la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el jueves 31 de marzo de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título I, de la Parte III de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. – PROCAFECOL S.A. se permite informar a sus accionistas:

- Que los poderes que confieran para hacerse representar en las Asambleas de Accionistas deben cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio y en los estatutos sociales, es decir que deben ser otorgados por escrito, y en ellos debe indicarse con claridad el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituir el poder, si es del caso, y la fecha de la reunión o de las reuniones para las cuales se confiere el poder;
- Que, salvo los casos de representación legal, los poderes que los accionistas otorguen para hacerse representar en las Asambleas de Accionistas no podrán conferirse a favor de representantes legales, ni administradores, ni empleados de PROCAFECOL;
- Que los representantes legales, administradores y empleados de PROCAFECOL tienen prohibido representar acciones distintas de las propias en las Asambleas de Accionistas y por ende, tienen prohibido recibir, aceptar o ejercer cualquier poder que les sea conferido por un accionista para tal fin;
- Que los representantes legales, administradores y empleados de PROCAFECOL tienen prohibido determinar, sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista el nombre de personas para que actúen como apoderados o representantes de los accionistas en las Asambleas de Accionistas;
- Que los representantes legales, administradores y empleados de PROCAFECOL tienen prohibido determinar, sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista, su apoderado o su representante, el sentido del voto respecto de una proposición, o una lista, o en general, respecto de cualquier asunto que vaya a someterse a consideración y votación en una Asamblea de Accionistas:
- Que previo al inicio de las Asambleas de Accionistas y como condición para participar en ellas, la Coordinadora de Relaciones con Inversionistas, con el apoyo de un funcionario del área jurídica, exigirán a cada asistente exhibir los documentos que acrediten la calidad en que asiste (documento de identidad, poder original, certificado de existencia y representación legal, etc., según el caso) y verificarán la validez de tales documentos, así como el cumplimiento de las prohibiciones aquí enunciadas.



Cordialmente,

Hernán Méndez Bages Presidente PROCAFECOL S.A.